



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo – Mínima cuantía
Radicado : 2018 00017
Demandante : Universidad Autónoma de Bucaramanga
Demandado : Lilia Sanchez de Sarmiento y Otro

Al despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada por intermedio del Curador Ad Litem, dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 06 de octubre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone CORRER traslado de la contestación de la demanda presentada por la parte demandada a través del Curador Ad Litem a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 de C.G. del P.

Notifíquese en estados electrónicos.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9e4853cc994259a4a4e539cbec9d018f2b43db1ac39802f15d838b00
dc3be9e

Documento generado en 06/10/2020 06:49:17 a.m.